



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08-758-41-89-004-2019-00206-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COO MEC EN LIQUIDACIÓN 802.013.046-4.
Demandado: MIREYA OLIVEROS TORRES C.C. 32.823.122 Y HERMINIA DEL SOCORRO LOPEZ GALLEGO C.C. 32.622.626
INFORME SECRETARIAL – SOLEDAD, TRES (03) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Señora Juez, a su Despacho el procesode la referencia. Informándole que le fue corrido traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, de la cual se dio traslado por fijación en lista No. 002 de fecha 20 DE Febrero De 2020. Para que se sirva proveer.

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, TRES (03) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que la parte demandante presentó memorial, mediante el cual aportó liquidación de crédito de la obligación, que dentro del presente proceso se cobra, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446 del CGP, la misma se encuentra ajustada a derecho, y como quiera que no fue objetada, se procederá a aprobarla.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

1. APROBAR sin modificaciones la liquidación de crédito dentro del Proceso Ejecutivo Singular, instaurado por COO MEC EN LIQUIDACIÓN. contra MIREYA OLIVEROS Y HERMINIA LOPEZ GALLEGO por valor total de DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.510.138,67), por concepto de capital e intereses moratorios hasta el 31 de Marzo de 2020.
2. INCLUIR la suma de CIENTO CINCUENTAY UN MIL PESOS (\$151.000) por concepto de agencias en derecho, las cuales serán incluidas en la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

Firmado Por:

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

<p align="center">Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad</p> <p>Constancia: El anterior auto se notifica por a notación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad, _____</p> <p align="center">LA SECRETARIA</p>
--





**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08-758-41-89-004-2019-00206-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: COO MEC EN LIQUIDACIÓN 802.013.046-4.

Demandado: MIREYA OLIVEROS TORRES C.C. 32.823.122 Y HERMINIA DEL SOCORRO
LOPEZ GALLEGO C.C. 32.622.626

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08e4f3b02d4b4446fd9e1fb479dc0682205c8c0b7a600b60a3eb188f7a540622**

Documento generado en 03/07/2020 06:24:24 AM